



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL INSTALACIÓN DE GIMNASIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL INSTALACIÓN DE GIMNASIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, por unanimidad de los asistentes adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

LICENCIA ACTIVIDAD. Expediente: 4399/2025. PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "GIMNASIO" PROMOVIDO POR D. PEDRO ANDRÉS LOOR COELLO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que, en relación en el asunto referido en el anunciado, suscribe el Alcalde Presidente:

VISTA la documentación obrante en el expediente instruido a instancia D. PEDRO ANDRÉS LOOR COELLO con N.I.E.. nº ...607C, de "GIMNASIO", sito en Avenida de Granada nº 73 de Huéscar (Refª. Catastral nº 0339771WG4803G0001TX), una vez tramitado el expediente de acuerdo con el Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995, de 19 de diciembre).

CONSIDERANDO que por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se trata de actividades comprendidas en el Anexo Primero "actuaciones encuadradas en la Categoría 71, Gimnasios", con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m², de la citada ley y, por consiguiente, sujeta al trámite de Calificación Ambiental con Declaración Responsable.

CONSIDERANDO Que las medidas correctoras descritas en la memoria, anexos y análisis ambiental que acompañan al proyecto técnico se estiman suficientemente eficaces y viables ambientalmente.

CONSIDERANDO Que el expediente fue sometido a información pública mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles desde el 3 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO Que durante el período de información pública se no se ha presentado ninguna alegación tal y como consta en Certificado emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de la actividad es compatible con las Ordenanzas Municipales y Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO: Que vistos los informes técnicos emitidos y la documentación obrante en el expediente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para CALIFICAR FAVORABLEMENTE la actuación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la instalación de GIMNASIO, en el local sito en Avenida de Granada nº 73 de Huéscar (Refª. Catastral nº 0339771WG4803G0001TX, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- La documentación que deberá aportar junto al DOCUMENTO DE PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD será la siguiente: a) Certificación técnica, suscrita por el director técnico del proyecto, que acredite la debida ejecución del proyecto, el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación a la actividad. b) Certificado que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica en los términos que prevé el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

TERCERO.- En el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Inscribir la presente Resolución en el Registro Municipal de Calificación A.

En Huéscar, a 11 de marzo de 2026
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez